

Resolución Administrativa

Chorrillos, 24 de noviembre de 2022



VISTO, el Expediente N°22-INR-018701-001 que contiene el Informe N°046-2022--OEPE/INR, de fecha 04 de noviembre de 2022, sobre propuesta de asignación de funciones de la Jefatura del Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°207-2021-SA-OP-INR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve dar por concluida con eficacia anticipada al 22 de enero de 2021, a la servidora **Luisa Hilda VERA CARDENAS**, las funciones de Jefa de Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;



Que, con documento del visto, Informe N°046-2022--OEPE/INR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que a fin de asegurar la continuidad de las actividades inherentes al normal funcionamiento del Equipo de Proyectos, propone asignar a la servidora **Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, las funciones de Jefe del Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Nota Informativa N°1517-EQ.SEGUROS-DG-INR-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa del Equipo de Seguros de la Dirección General, emite opinión favorable para la rotación de la servidora **Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO**, del Equipo de Seguros a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de la evaluación realizada por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, mediante Nota informativa N°260-2022-ESLC-OP-INR, manifiesta que la servidora **Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO**, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por lo que es factible emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

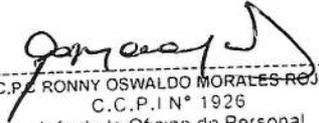
Artículo 1.- ROTAR a partir de la fecha de presente resolución, a la servidora **Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, a la servidora **Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, las funciones de Jefe del Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 3º NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4º- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


C.P. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/JCTC/bo

Distribución:

- Dirección General
- Equipo de Seguros
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Responsable Pagina WEB -INR
- Interesada
- Archivo

